

Libre desarrollo de la personalidad: Comercio informal en zonas turísticas

Recibido 23 septiembre 2025-Aceptado 23 diciembre 2025

Fátima Ávila Jaramillo*

Universidad Autónoma de Baja
California Sur. Ciudad de La Paz-Baja California Sur, México
f.avila@uabcs.mx

Lizzeth Aguirre Osuna**

Universidad Autónoma de Baja
California Sur. Ciudad de La Paz-Baja California Sur, México
laguirre@uabcs.mx

Brenda Elizabeth Ramírez Díaz***

Universidad Autónoma de Baja
California Sur. Ciudad de La Paz-Baja California Sur, México
bramirez@uabcs.mx

RESUMEN: Este artículo analiza la percepción del derecho humano al libre desarrollo de la personalidad entre personas dedicadas al comercio ambulante

ABSTRACT: This article analyzes the perception of the human right to free development of personality among people engaged in street commerce in Playa El

* Licenciatura en Derecho. Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos (MIDH) por la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS) en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur. Profesora-Investigadora de la UABCS.  <https://orcid.org/0009-0002-4591-6920>

** Maestra en Derecho Fiscal por la Universidad Autónoma de Durango, Campus Mazatlán. Doctora en Ciencias Jurídicas por la Universidad para la Cooperación Internacional, México. Profesora-Investigadora de la UABCS.  <https://orcid.org/0000-0003-1413-4854>

*** Doctora en Economía, Pobreza y Vulnerabilidad. Maestra en Estudios Humanísticos de Frontera con especialidad en Ciencias sociales por la Universidad Autónoma de Baja California Sur. Profesora-Investigadora de la UABCS.  <https://orcid.org/0009-0005-3192-4438>



Universidad Veracruzana



en Playa El Médano, Cabo San Lucas, Baja California Sur. El estudio se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 de la Agenda 2030, relativo al trabajo decente. Se retoma el marco conceptual de la Organización Internacional del Trabajo, que define el trabajo decente con base en cuatro pilares: ingreso justo, protección social, derechos laborales y diálogo social. Además, se consideran indicadores del índice de desarrollo humano: salud, educación y nivel de ingreso.

La metodología fue de enfoque cuantitativo, con un estudio de caso de tipo descriptivo. Se aplicaron encuestas validadas por expertas a personas comerciantes ambulantes. Los resultados evidencian múltiples barreras estructurales que limitan su desarrollo personal y profesional, entre ellas: falta de reconocimiento social, ausencia de seguridad social, escaso acceso a educación, precariedad laboral y débil intervención institucional. Estas condiciones vulneran su derecho al libre desarrollo de la personalidad y dificultan su inclusión en un modelo de desarrollo sostenible.

Se concluye que garantizar trabajo decente debe ser prioridad para la política pública y condición necesaria para el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Palabras clave: Comercio ambulante; Libre desarrollo de la personalidad; Derechos humanos; Desarrollo sostenible; Trabajo decente; Percepción social; Precariedad laboral.

Medano, Cabo San Lucas, Baja California Sur. The study is linked to Sustainable Development Goal 8 of the 2030 Agenda, related to decent work. It takes up the conceptual framework of the International Labor Organization, which defines decent work based on four pillars: fair income, social protection, labor rights and social dialogue. In addition, indicators of the human development index are considered: health, education and income level.

The methodology was of a quantitative approach, with a descriptive case study. Surveys validated by experts were applied to street traders. The results show multiple structural barriers that limit their personal and professional development, among them: lack of social recognition, lack of social security, poor access to education, job insecurity and weak institutional intervention. These conditions violate their right to the free development of their personality and hinder their inclusion in a sustainable development model.

It is concluded that guaranteeing decent work must be priority for public policy and necessary condition for the full exercise of human rights.

Keywords: Street commerce; Free development of personality; Human rights; Sustainable development; Decent work; Social perception; Labor precariousness.



SUMARIO: Introducción. 1. Marco Legal del Derecho al libre desarrollo de la personalidad para los comerciantes ambulantes. 2. Metodología. 3. Regulación del Comercio Informal en Los Cabos. 4. Evidencia Empírica sobre el Libre Desarrollo de la Personalidad. 5. Diagnóstico social del Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad. Conclusiones. Fuentes de consulta.

Introducción

El gran dinamismo turístico de Los Cabos, Baja California Sur, México, es debido principalmente a su principal delegación: Cabo San Lucas, donde se localiza el monumento natural rocoso más emblemático del Finisterra: El Arco. Esta estructura rocosa divide el Mar de Cortés del Océano Pacífico, constituyéndose en una ventana majestuosa de gran belleza que atrae a turistas de todo el mundo.

La bahía en donde se localiza está clasificada como Área de Protección de Flora y Fauna de 3,996 hectáreas. Pero el Arco de Cabo San Lucas y las cascadas de arena, no son los únicos atractivos turísticos, también se realizan actividades relativas a la pesca deportiva y buceo y se cuenta con empresas de alojamiento, transportes, esparcimiento, agencias de viajes, bares, restaurantes, entre otras, que generan un incremento en la oferta turística. El porcentaje de ocupación hotelera en Los Cabos durante 2024 fue de un 70% (Setuesbcs, 2025).

Como muestra de la bonanza económica del Municipio de Los Cabos, el grado de marginación es muy bajo ocupando la posición 2,285 del índice de marginación a nivel nacional de un total de 2,471 municipios, entendiéndose la marginación como la carencia de oportunidades sociales y la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar (Setuesbcs, 2023).

Sin embargo, existe un alza desmesurada en los niveles de inmigración, con una densidad de población municipal de 112.5 hab/km² con una tasa de crecimiento de 4.0% y en el que una de cada dos personas, no es originaria de esta entidad. Esta población no nativa proviene principalmente de los estados de Guerrero con un 30.3%, le siguen Sinaloa con 13.1%, Ciudad de México con 7.8%, Estado de México con 5.7%, Oaxaca con 4.9%, Puebla 4.8% y Veracruz con 4.8% (Setuesbcs, 2025).

Adicionalmente, resultan impactantes las cifras que separan al número de habitantes en Cabo San Lucas del año 2000 que eran de 37,984 comparadas con los 202,694 habitantes del último Censo de población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020).

Este alto grado de inmigración, específicamente en Cabo San Lucas, ha originado diversos fenómenos económicos, sociales y culturales, uno de ellos es el incremento de



personas dedicadas al comercio ambulante en las playas turísticas, principalmente el observado en la playa El Médano, que se ha convertido en la playa más concurrida tanto de la gente local como del turismo nacional e internacional, por lo que resulta pertinente investigar las perspectivas del derecho humano al libre desarrollo de dichos comerciantes.

El objetivo general de esta investigación es analizar la percepción de las personas dedicadas al comercio ambulante sobre el ejercicio del derecho humano al libre desarrollo, y con ello determinar, si se cumple de manera efectiva en la playa El Médano de Cabo San Lucas, Baja California Sur. El sitio de estudio de esta investigación es la playa El Médano, la más popular y visitada por el turismo nacional e internacional en la región, donde se concentran el mayor número de vendedores fijos y ambulantes. Este espacio constituye un punto de encuentro de personas provenientes de diversos contextos culturales, nacionales y étnicos, así como de distintos estratos socioeconómicos, lo que, clarifica dinámicas de desigualdad estructural que propician situaciones de discriminación y abuso hacia los grupos en mayor condición de vulnerabilidad, particularmente hacia las personas dedicadas al comercio ambulante.

Adicionalmente se destacarán a través de una investigación documental las leyes nacionales e internacionales, así como las políticas públicas relacionadas con los derechos y obligaciones de las personas dedicadas al comercio ambulante en la Playa El Médano de Cabo San Lucas, para conocer a través de la aplicación de encuestas su apreciación en cuanto a si consideran que se han violado sus derechos humanos específicamente el derecho al libre desarrollo.

Inicialmente se investigará el origen del derecho humano al libre desarrollo, leyes vigentes aplicables, datos estadísticos, además, de obtener nueva información que permita establecer si con las actividades comerciales que realizan, se cumplen con los objetivos y metas de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con un nivel satisfactorio en el Índice de Desarrollo Humano.

1. Marco Legal del Derecho al libre desarrollo de la personalidad para los comerciantes ambulantes

En el marco jurídico internacional, el derecho al desarrollo humano se mencionó por primera vez como un derecho específico en 1966, cuando el entonces ministro de Relaciones Exteriores de Senegal, Doudou Thiam, lo refirió en la Asamblea General de las Naciones Unidas, pero se consagró formalmente en la Declaración sobre el derecho al desarrollo adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 41/128 de fecha 4 de diciembre de 1986. En dicha declaración la ONU (1986), señala que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social,

cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), establece en su artículo 23 el derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual, a una remuneración equitativa y satisfactoria que asegure, así como a su familia una existencia conforme a su dignidad humana y a fundar sindicatos y sindicarse para la defensa de sus intereses. En el artículo 24 de la citada Declaración se estipula el derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre y a vacaciones periódicas pagadas, y en el artículo 25 se refiere al derecho a un nivel de vida adecuado.

En el artículo 7, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), se estipula el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor sin distinciones, condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias, seguridad e higiene en el trabajo, igualdad de oportunidades, descanso, disfrute del tiempo libre, limitación razonable de las horas de trabajo, vacaciones periódicas pagadas y remuneración de días festivos, mientras que en el artículo 9 del mencionado Pacto se consagra el derecho de toda persona a la seguridad social y en el artículo 11 el derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia.

El Protocolo de San Salvador (1988), en su artículo 6 refiere el derecho al trabajo como una oportunidad para llevar una vida digna y decorosa; en su artículo 7 el derecho a condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo, a la promoción o ascenso dentro de su trabajo, vacaciones pagadas y remuneración de días feriados y en su artículo 9 señala el derecho a la seguridad social.

En el marco jurídico nacional tenemos el artículo 123 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2025), que contempla la limitación de la jornada laboral, prohibición del trabajo de los menores de 15 años, derechos durante el embarazo y periodos de lactancia, derecho a vivienda digna, derecho a seguridad social, derecho a indemnización en caso de despido injustificado, entre otros derechos.

El Código de Comercio (2018), en su artículo 3 fracción I, señala que se consideran en derecho como comerciantes todas aquellas personas que, teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria. En el artículo 4 el mismo Código refiere que las personas que accidentalmente, con o sin establecimiento fijo, hagan alguna operación de comercio, aunque no son en derecho comerciantes, quedan, sin embargo, sujetas por ella a las leyes mercantiles.

La Ley Federal del Trabajo (2025), en armonía con lo estipulado por la Organización Internacional del Trabajo y en las demás normas internacionales en la materia, integra en su contenido los objetivos del desarrollo sostenible marcados en la agenda 2030.

2. Metodología

Se hará uso de la investigación documental, como técnica de investigación cualitativa que se encarga de recopilar y seleccionar información a través de la lectura de libros, revistas, grabaciones, filmaciones, periódicos, bibliografías, entre otras. A partir de esta se obtendrán los datos que permitan identificar las leyes nacionales e internacionales y las políticas públicas relacionadas con los derechos y obligaciones de los sujetos de estudio. Los instrumentos idóneos para ello serán los resúmenes y las fichas bibliográficas.

Esta se realizará en tres etapas, en la primera se establecerán variables que tengan una relación directa con el caso de estudio, las más importantes: salud, educación y trabajo digno porque son indicadores de desarrollo humano, en una segunda etapa se realizará una búsqueda de artículos científicos que aborden al menos dos de las variables previamente fijadas, en una tercera etapa se realizará una revisión de diversos autores literarios para después abrir paso a una investigación de campo.

La aplicación de la encuesta se concibe como una técnica de investigación cuantitativa, entendida como un procedimiento sistemático de recolección de datos numéricos a partir de preguntas estandarizadas dirigidas a una muestra de la población de estudio, con el propósito de identificar patrones, frecuencias y tendencias en torno a un fenómeno social específico. De acuerdo con el Diccionario de la lengua española, la encuesta se define como un “conjunto de preguntas tipificadas dirigidas a una muestra representativa de grupos sociales, para averiguar estados de opinión o conocer otras cuestiones que les afectan” (Real Academia Española, 2022).

El instrumento utilizado para la aplicación de la encuesta fue un cuestionario estructurado, diseñado con preguntas cerradas en escala nominal y de Likert, lo que permitió la medición cuantificable de las percepciones de las personas dedicadas al comercio ambulante respecto al ejercicio de su derecho humano al libre desarrollo. En este sentido, tanto la técnica (encuesta) como el instrumento (cuestionario) corresponden a un enfoque estrictamente cuantitativo, ya que los datos obtenidos fueron susceptibles de medición, sistematización y análisis estadístico. En consecuencia, el presente estudio se adscribe a un diseño de investigación cuantitativo, descartando el uso de técnicas cualitativas como la entrevista o la observación con guías abiertas, y privilegiando la obtención de información objetiva y comparable a partir de indicadores previamente definidos.

En el marco de esta investigación, la percepción se entiende como un proceso cognitivo y evaluativo mediante el cual las personas interpretan, valoran y asignan significado a sus experiencias cotidianas, en función de sus condiciones sociales, laborales y contextuales. Desde una perspectiva de las ciencias sociales, la percepción no se reduce a una impresión subjetiva aislada, sino que constituye una construcción social susceptible de medición, al reflejar patrones de opinión, creencias y valoraciones compartidas por un grupo determinado (Oviedo, 2004). En estudios de enfoque cuantitativo, la percepción se operacionaliza a través de indicadores empíricos observables, expresados en respuestas a preguntas estructuradas que permiten identificar frecuencias, niveles e intensidades de acuerdo o desacuerdo respecto de un fenómeno específico.

En este caso, la percepción de las personas dedicadas al comercio ambulante sobre el ejercicio de su derecho humano al libre desarrollo se midió mediante un cuestionario con 22 preguntas cerradas y escalas nominales y de Likert, lo que permitió cuantificar el grado en que consideran respetados o vulnerados distintos componentes asociados a dicho derecho, tales como la salud, la educación y el trabajo digno.

El cuestionario se estructuró en cinco secciones. La primera se integró por seis preguntas orientadas a recabar datos generales de las personas encuestadas, tales como edad, sexo, lugar de nacimiento, entre otros. La segunda sección incluyó preguntas relativas al nivel educativo; la tercera, tres preguntas vinculadas con el acceso a la salud; la cuarta, seis preguntas sobre el acceso al trabajo digno; y la quinta y última sección se conformó por seis preguntas relacionadas con el ejercicio del derecho humano al libre desarrollo. Del total de veintidós preguntas, trece fueron diseñadas bajo la escala nominal y nueve mediante la escala de Likert, lo que permitió combinar variables descriptivas con la medición de percepciones y valoraciones subjetivas.

La encuesta fue diseñada de tal forma que, previo a su aplicación, se proporcionaron a las personas encuestadas los conceptos de percepción y de derecho humano al libre desarrollo, con el propósito de homogeneizar la comprensión de los términos clave del estudio y reducir sesgos interpretativos. Posteriormente, se formularon las veintidós preguntas, las cuales permitieron obtener información relevante para analizar las percepciones sobre el ejercicio y el respeto de los derechos humanos vinculados al libre desarrollo, así como identificar posibles diferencias entre comerciantes en función de variables como género, edad, lugar de procedencia, nivel de escolaridad y nivel de ingresos. Esta metodología nos permite vincular el análisis jurídico del derecho al libre desarrollo con datos empíricos provenientes de los sujetos directamente involucrados, favoreciendo una aproximación integral que combina elementos normativos y sociales, y que contribuye a comprender cómo dicho derecho se experimenta y ejerce en contextos concretos.

Esta encuesta se sometió a la revisión minuciosa de tres expertos, mismos que validaron el contenido del cuestionario, se aplicó de manera anónima y, previo a su implementación, se informó a las personas participantes sobre el tratamiento, confidencialidad y protección de sus datos personales, garantizando el respeto a los principios éticos de la investigación social. Para la determinación del tamaño de la muestra se estableció un nivel de confianza del 95 %, el cual expresa la probabilidad de que los resultados obtenidos reflejen de manera confiable el comportamiento de la población de estudio. Dicho nivel de confianza permite estimar proporciones poblacionales dentro de un intervalo determinado. En cuanto al margen de error, se fijó en un 7 %, lo que indica el rango de variación aceptable de los resultados, ya sea al alza o a la baja. La selección de este margen obedece a que el estudio busca cuantificar percepciones de naturaleza predominantemente cualitativa, por lo que se consideró un nivel de precisión adecuado para aproximar este tipo de variables sin comprometer la validez de los resultados.

Las playas del municipio de Los Cabos se encuentran clasificadas en tres zonas: Zona 1, 2 y 3 con un total de 675 vendedores ambulantes. La zona objeto de estudio es la Playa El Médano, misma que se encuentra dentro de la denominada Zona 1, de esta zona el padrón registra 420 vendedores ambulantes de acuerdo con los datos oficiales proporcionados por el encargado de la dependencia Inspección Fiscal en entrevista personal del día 30 de julio de 2024. De los 420 vendedores ambulantes, con un 95% de nivel de confianza y aplicando un margen de error del 7%, se indicó que debía realizar 135 encuestas. Se utilizó la fórmula de muestreo aleatorio de proporción basada en técnicas de muestreo sobre una población a estudio (Otzen & Manterola, 2017).

La técnica seleccionada para la aplicación de la encuesta fue el muestreo probabilístico, específicamente el muestreo aleatorio simple, el cual garantiza que todos los individuos que integran la población objetivo tengan la misma probabilidad de ser incluidos en la muestra. En este tipo de muestreo, la probabilidad de selección de un sujeto de estudio es independiente de la del resto de los integrantes de la población, de modo que cada elemento cuenta con una probabilidad de inclusión equivalente, expresada como n/N , donde n representa el tamaño de la muestra y N el tamaño total de la población. Para la determinación del tamaño muestral se empleó la fórmula correspondiente a poblaciones finitas, basada en la estimación de proporciones.

La encuesta se aplicó de manera presencial (cara a cara), bajo un enfoque cuantitativo, el cual implica la medición y recopilación de datos numéricos a través de instrumentos estandarizados, como los cuestionarios, ampliamente utilizados en la investigación en ciencias sociales para el análisis de fenómenos sociales y jurídicos (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Para el cálculo del tamaño de la muestra se consideraron los siguientes parámetros: $n = 135$, $N = 420$, $Z = 1.96$, correspondiente a un nivel de confianza del 95 %, p

= 0.7, $q = 0.3$ y un margen de error (e) del 7 %. Una vez determinado el tamaño muestral, se procedió a la aplicación de las encuestas durante los días 5, 6, 8, 9, 10 y 11 de agosto de 2024.

3. Regulación del Comercio Informal en Los Cabos

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo (2024), el municipio de Los Cabos está integrado por una cabecera municipal llamada San José del Cabo y por cuatro delegaciones denominadas: Cabo San Lucas, Santiago, Miraflores y La Ribera; de ellas el lugar que más potencial y derrama turística tiene (es Cabo San Lucas y de esta última la zona de playa más concurrida por turistas y gente de la localidad es El Médano que cuenta con una extensión de 3.1 Km, por ende, es la playa con mayor registro de comercio fijo, semi-fijo y ambulante, estas actividades comerciales están reguladas por el Reglamento de la actividad de Comercio y Oficios en las vías y áreas públicas del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (2010).

Este Reglamento Municipal señala que el padrón de vendedores ambulantes no debe exceder de 675 vendedores. El importe por concepto de refrendo anual para poder vender en la zona de playa es por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) pagaderos en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, pero desafortunadamente, existe una competencia desleal porque los vendedores informales no pagan ningún tipo de permiso ni refrendos por lo que son denominados "golondrinos" (González, 2024).

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Turismo establecen una densidad máxima para cada una de las tres zonas de playa que integran el municipio de Los Cabos, existe la zona 1, la zona 2 y la zona 3, dentro de la zona 1 se encuentra la Playa El Médano y para dicha zona estas autoridades federales establecieron la densidad máxima diaria de 250 comerciantes, lo anterior queda corroborado en el artículo 47 del Reglamento de la actividad de Comercio y Oficios en las vías y áreas públicas del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

En cuanto al derecho humano a fundar sindicatos y sindicarse para la defensa de sus intereses, los vendedores ambulantes sí se encuentran debidamente organizados y están afiliados a distintas agrupaciones sindicales como: Pueblos Unidos, 7 de febrero, El Arco, entre otras.

El derecho humano al libre desarrollo tiene relación con el trabajo decente, ya que el trabajo decente es un derecho fundamental que respeta la dignidad humana y el libre desarrollo de la persona. En 2015 durante la Asamblea General de las Naciones Unidas el trabajo decente y los cuatro pilares de la Agenda del Trabajo Decente: Creación de empleo, protección social, derechos en el trabajo y diálogo social, se convirtieron en elementos

integrales de la Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible (Organización Internacional del Trabajo, 2023).

En el marco del objetivo de desarrollo sostenible relativo al trabajo decente y crecimiento económico, Aguirre y Barraza, (2024), identifican los cuatro elementos que permiten evaluar si existen condiciones laborales dignas:

1) Igualdad laboral, entendida como la posibilidad de acceder a un empleo sin que existan factores de discriminación como edad, género, religión, estatus social, raza o nivel de estudios. Al respecto, podemos señalar que en términos formales se observa que los vendedores ambulantes en la playa participan en condiciones de igualdad y sin distinciones aparentes. No obstante, esta igualdad se ve limitada por el carácter no asalariado de la actividad, lo que implica la ausencia de un vínculo laboral formal y, en consecuencia, la carencia de prestaciones y derechos laborales reconocidos por la legislación vigente.

2) La equidad salarial, la cual se refiere a la percepción de una remuneración suficiente, no discriminatoria y proporcional al esfuerzo y la productividad. Sin embargo, en el caso de los vendedores ambulantes en la playa, no existe un salario fijo, sino ingresos variables que dependen de múltiples factores. Entre ellos destacan el número de horas laboradas, el tipo de mercancía ofrecida, los horarios de mayor o menor afluencia turística, así como las condiciones climáticas, las cuales pueden derivar en restricciones o prohibiciones temporales de la actividad comercial por parte de las autoridades. A ello se suma la condición física del propio vendedor, ya que el desplazamiento constante sobre la arena y la exposición prolongada a la radiación solar exigen un alto nivel de resistencia física, lo que incide directamente en la capacidad de generar ingresos diarios.

De acuerdo a lo expresado por algunos vendedores se sienten discriminados por el trato desigual que reciben de parte de las autoridades que supervisan la actividad comercial en la playa El Médano porque no sancionan a los vendedores denominados “golondrinos” quienes no cuentan con la credencial que los acredita como vendedores autorizados generando una competencia desleal a quienes sí cumplen con los pagos de refrendos anuales ante la Dirección Municipal de ingresos para posteriormente ser entregadas las credenciales por el Departamento de Inspección Fiscal. Tan solo en el mes de septiembre de 2024, la referida autoridad entregó un total de 694 credenciales a vendedores de todas las playas del municipio de Los Cabos, para lo que cada vendedor tuvo que realizar el pago del refrendo anual por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), por tanto, dicha dependencia tuvo un ingreso por este concepto de \$694,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Es importante destacar que el otorgamiento de la credencial de vendedor es para que puedan de manera legal llevar a cabo su actividad comercial, pero tanto la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Zona Federal Marítimo Terrestre

(ZOFEMAT) deben contar con su propio personal de inspección para evitar el comercio ilegal y sancionar a quien incumpla (XV Ayuntamiento de Los Cabos, 2025).

3) La seguridad social como parte esencial de las prestaciones laborales, lo que implica el acceso a un sistema de salud eficiente y de calidad, así como la garantía de protección ante accidentes, enfermedades, riesgos de trabajo y, a largo plazo, el derecho a una pensión. En el caso de los vendedores ambulantes, este elemento no se cumple, ya que, al no mantener una relación laboral asalariada, no les es asignado ningún esquema de seguridad social institucional. En consecuencia, carecen de prestaciones sociales derivadas del empleo. Aquellos vendedores que cuentan con algún tipo de seguridad social lo hacen por iniciativa propia, mediante el pago voluntario de un seguro, o bien porque han sido incorporados como beneficiarios por familiares directos, generalmente hijos que laboran en empresas formalmente establecidas. No obstante, dicha cobertura se limita, en la mayoría de los casos, a la atención médica básica y no incluye una protección integral frente a accidentes, enfermedades laborales, riesgos de trabajo ni el acceso a una pensión.

4) El derecho a la educación y a la capacitación continua, tanto para el trabajador como para sus hijos, incluyendo el acceso a becas y a procesos formativos que permitan enfrentar los cambios tecnológicos y las transformaciones del mercado laboral. En este aspecto, tampoco se observa el cumplimiento de dicho elemento en relación con los vendedores ambulantes de la playa El Médano, ya que no reciben apoyos educativos directos ni programas de capacitación por parte de las autoridades. Si bien reconocen como un apoyo parcial las becas públicas otorgadas a sus hijos, como los programas federales dirigidos a estudiantes de nivel medio superior y las becas municipales para educación básica, los propios vendedores consideran que estos apoyos resultan insuficientes para garantizar la permanencia y el desarrollo educativo de sus familias.

En síntesis, de los cuatro elementos del trabajo decente en el caso de los vendedores ambulantes solo se cumple el primer elemento, ya que el segundo se cumple a medias y los que no se materializan en su totalidad son el tercero y cuarto elementos. No obstante, el comercio ambulante en la playa constituye una actividad ejercida de manera voluntaria que, desde la perspectiva de la autonomía individual, puede ser entendida como una expresión del libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, la decisión de incorporarse a esta actividad forma parte de la búsqueda de la plenitud del desarrollo personal, en tanto el individuo se concibe como un sujeto libre y protagonista de las decisiones fundamentales de su propia existencia. Sin embargo, este ideal de autonomía no debería verse condicionado por la desigualdad social ni por contextos estructurales que limitan el acceso efectivo a derechos laborales básicos, lo que evidencia la tensión existente entre la libertad individual y la garantía de condiciones de trabajo verdaderamente decentes.

La plenitud del desarrollo personal nos remite en este sentido al ejercicio de la libertad individual por lo que habría de buscar más allá de lo que representa la idea misma de la libertad porque la plenitud personal se expresaría en el mismo ejercicio de la libertad, en resumen, el desarrollo personal del individuo no es otra cosa que el ejercicio libre, sin ningún tipo de interferencia ni estatal, ni de interferencia por parte de ningún otro individuo, de su voluntad (Santana, 2014).

En lo que respecta al índice de desarrollo humano, este contempla los rubros del nivel educativo, la esperanza de vida y el ingreso per cápita. En el rubro educativo el 2.1% de la población de 15 años o más del municipio de Los Cabos son analfabetas, el grado promedio de escolaridad es de 10.2 años de estudio y existen escuelas de todos los niveles educativos tanto públicas como privadas, en el nivel superior existen quince instituciones educativas de ellas nueve están ubicadas en Cabo San Lucas, pero, la oferta educativa en cuanto a carreras profesionales está limitada por lo que algunas personas tienen que emigrar a otra ciudad o entidad federativa para poder continuar con sus estudios (Setuesbcs, 2025).

En cuanto a la esperanza de vida para Baja California Sur en 2025, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima que, “es de 77.3 años, los hombres con 74.4 y las mujeres con 80.0 años”. En cuanto a la infraestructura en el sector salud existen en el municipio de Los Cabos un total de 35 unidades médicas, específicamente: 24 de la Secretaría de Salud, 8 del Instituto Mexicano del Seguro Social, 2 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 1 de la Secretaría de Marina. Del total de la población en el municipio, “el 79.8% es derechohabiente a servicios de salud” (Setuesbcs, 2025).

4. Evidencia Empírica sobre el Libre Desarrollo de la Personalidad

La observación en sitio nos permite recabar las características del espacio y comportamiento de los sujetos de estudio en su entorno y que nos permitirá obtener datos representativos se determinará el cumplimiento o incumplimiento de las leyes y políticas públicas identificadas en la investigación documental, para ello, la técnica de investigación a utilizar será la observación en sitio y el instrumento idóneo para ello será una guía de observación con una escala nominal.

Referente al comportamiento de los vendedores, se observó que la mayoría porta el gafete que los acredita como vendedores ambulantes y que, “de manera muy esporádica”, según lo dicho por los vendedores, “son supervisados por personal de la Dirección de Inspección Fiscal del Municipio de Los Cabos”. Existen muchos vendedores sin permiso para venta que son llamados golondrinos, así también y pese a que en el Reglamento de la actividad de Comercio y Oficios en las vías y áreas públicas del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, refiere que queda prohibido a los vendedores ambulantes vender alimentos



en la zona de playa, se observaron a algunos que sí venden alimentos como botanas (chicharrones, palomitas, cacahuates, gomitas, etc.), paletas de hielo, cócteles de frutas, por mencionar algunos. Otra actividad que está prohibida en el referido Reglamento y que pese a ello se lleva a cabo son los masajes a turistas, actividad muy recurrente. El Reglamento antes referido prohíbe que se realice el comercio ambulante frente a los comercios establecidos, pero se observó que afuera de restaurantes y hoteles se colocan vendedores ambulantes para realizar sus ventas. Otra prohibición es obstruir el tráfico de personas y los prestadores de servicios turísticos como renta de cuatrimotos, paseo en banana, paseo en lancha, paseo en kayak, entre otros, abarcan mucho espacio limitando el fácil acceso a la playa.

En cuanto al horario establecido para venta del comercio ambulante Reglamento de la actividad de Comercio y Oficios en las vías y áreas públicas del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (2010), señala como jornada máxima ocho horas diarias, pero al realizar las encuestas de viva voz muchos vendedores ambulantes expresaron que laboran más de las ocho horas diarias. Otra situación que contradice lo estipulado en el citado Reglamento es que sí se observaron a menores de edad realizando venta de productos en la zona de playa y, según lo comentado por los comerciantes, "también ingresan niños a pedir limosna porque los padres los mandan a hacerlo".

De la encuesta se desprenden los siguientes resultados: la pregunta número 1, referente al género sexual con el que se identifican, de los 135 vendedores ambulantes, 95 personas se identifican con el género masculino, 38 con el género femenino y 2 se identifican con otro género. La pregunta número 2 es referente a la edad de los vendedores ambulantes divididos en 3 rangos, los que cuentan con 18 a 29 años son 33 personas, los que tienen de 30 a 49 años son 54 personas y mayores de 50 años, son 48 personas. (Ver Tabla 1)

Tabla 1. Género y edad.

EDAD 18-29 AÑOS	
HOMBRE	20
MUJER	11
OTRO	2
EDAD 30-49	
HOMBRE	39
MUJER	15
OTRO	0
EDAD MÁS DE 50	

HOMBRE	36
MUJER	12
OTRO	0

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la encuesta aplicada.

La pregunta número 3 es referente al lugar de nacimiento, de los cuales 92 son originarios del estado de Guerrero, 32 son originarios de otro estado, para ser precisos 15 son de Oaxaca, 8 son de Puebla, 5 son del Estado de México, 2 de Michoacán y 2 de Querétaro, y, por último, solo 11 son nativos de Baja California Sur. La pregunta número 4 es referente a si tienen dependientes económicos, 82 vendedores respondieron que sí y 53 dijeron que no tienen.

La pregunta número 5 indica si la vivienda que habitan es propia, la rentan o se la prestan, a lo cual 75 vendedores ambulantes señalan que es propia, 48 que es rentada y 12 que es prestada. La pregunta número 6 se refiere al medio de transporte que más utilizan los vendedores ambulantes y los datos arrojados son que 81 de ellos utilizan el transporte público, 47 usan su propio vehículo y 7 se trasladan caminando.

La pregunta número 7 versa en cuanto al nivel de estudios, en los que 68 vendedores manifiestan que concluyeron la primaria, 47 la secundaria, 13 el bachillerato y únicamente 7 cuentan con el nivel de licenciatura. (Ver Tabla 2)

Tabla 2. Nivel de estudios.

NIVEL DE ESTUDIOS	
PREESCOLAR	0
PRIMARIA	68
SECUNDARIA	47
BACHILLERATO	13
LICENCIATURA	7

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la encuesta aplicada.

En la interrogación número 8 se inquirió respecto a qué servicio de salud tienen, 109 de ellos dijeron que no cuentan con ningún servicio, 16 tienen el servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, 8 cuentan con otro diferente a las dos Instituciones mencionadas, de los cuales 7 de la Secretaría de Salud y 1 en clínicas privadas, finalmente 2 personas acuden al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Posteriormente, se indaga respecto a la frecuencia con la que los vendedores ambulantes acuden al servicio médico y de los encuestados 85 respondieron que acuden



con poca frecuencia, 25 personas dijeron que, con ninguna frecuencia, 11 manifestaron que, con frecuencia, 10 señalaron que algo frecuente y 4 respondieron que muy frecuentemente. (Ver Tabla 3)

Tabla 3. Frecuencia de uso de servicios médicos.

FRECUENCIA DEL SERVICIO MÉDICO	HOMBRES	MUJERES	OTRO
MUY FRECUENTE	3	1	0
FRECUENTE	9	2	0
ALGO FRECUENTE	7	3	0
POCO FRECUENTE	60	24	1
NADA FRECUENTE	16	8	1

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la encuesta aplicada.

En la pregunta número 10, se averiguó si padecen alguna enfermedad, 116 vendedores ambulantes respondieron que no, 18 dijeron que sí, específicamente 9 personas con diabetes, 4 con hipertensión, 1 sobreviviente de leucemia, 1 de vértigo, 1 de artritis y 1 enfermo de los riñones, finalmente solo una persona no supo qué contestar.

Posteriormente se inquirió referente al tiempo que los encuestados tienen dedicándose al comercio, 105 personas dijeron que más de 5 años, 24 están en un rango de 1 a 5 años y 6 encuestados dijeron que menos de 1 año. Luego se interrogó respecto a si consideraban que su trabajo era valorado por la sociedad, 55 encuestados señalaron que, con poca frecuencia, 30 vendedores respondieron que, con alguna frecuencia, 25 dijeron que nada frecuente, 16 personas manifestaron que con frecuencia y 9 dijeron que con mucha frecuencia.

La pregunta número 13 fue relativa a la cantidad de horas diarias de labores de los vendedores ambulantes y 96 de ellos expresaron que es en un rango de 4 a 8 horas, 29 encuestados dijeron que más de ocho horas y 10 dijeron que menos de 4 horas. Se cuestionó sobre la intensidad de su jornada de trabajo, 64 encuestados respondieron que es moderada, 25 dijeron que es mucha, 21 que es poca, 20 vendedores expresaron que es bastante y 5 la consideran nada pesada. La pregunta relativa a su ingreso semanal producto de las ventas en la playa El Médano, 83 vendedores manifestaron que oscilan de mil a cinco mil pesos mexicanos, 49 dijeron que son menos de mil pesos mexicanos y solo 3 personas respondieron que son más de cinco mil pesos mexicanos.

La pregunta número 16 versa sobre conocer en qué medida consideran los vendedores ambulantes que su ingreso les permite vivir con dignidad. 87 personas respondieron que, de forma moderada, 34 contestaron que poco, 5 dijeron que nada digno, por el contrario, 5 personas respondieron que mucho y 4 manifestaron que bastante digno. (Ver Tabla 4)

Tabla 4. *Vida digna.*

¿EN QUÉ MEDIDA SU INGRESO LE PERMITE VIVIR DIGNAMENTE?	HOMBRES	MUJERES	OTRO
BASTANTE	1	3	0
MUCHO	5	0	0
MODERADO	66	20	1
POCO	20	14	0
NADA	3	1	1

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la encuesta aplicada.

Se les interpeló con relación a si consideran que con frecuencia su derecho a la salud ha sido vulnerado, 52 vendedores ambulantes respondieron que en ningún momento se lo han vulnerado, 36 respondieron que moderadamente, 21 manifestaron que, con poca frecuencia, 15 dijeron que muy frecuentemente y por su parte 11 personas señalaron que con bastante frecuencia.

La cuestión sobre si consideran que su derecho a la educación ha sido vulnerado, 72 respondieron que en ningún momento se lo han vulnerado, 26 respondieron que, con poca frecuencia, 20 dijeron que moderadamente, 12 personas mencionaron que con bastante frecuencia y 5 dijeron que muy frecuentemente. (Ver Tabla 5)

Tabla 5. *Derecho a la educación.*

¿HA SENTIDO VULNERADO SU DERECHO A LA EDUCACIÓN?	HOMBRES	MUJERES	OTRO
BASTANTE FRECUENTE	8	4	0
MUY FRECUENTE	3	2	0
MODERADAMENTE FRECUENTE	16	4	0
POCO FRECUENTE	16	10	0
NADA FRECUENTE	52	18	2

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la encuesta aplicada.

La pregunta número 19, puntualiza si consideran que con frecuencia su derecho a un trabajo digno ha sido vulnerado, 51 respondieron que, en ningún momento, 37 respondieron que moderadamente, 24 señalaron que poco, 13 dijeron que con bastante frecuencia y 10 dijeron que muy frecuentemente. (Ver Tabla 6)

Tabla 6. Trabajo digno.

¿HA SENTIDO VULNERADO SU DERECHO A UN TRABAJO DIGNO?	HOMBRES	MUJERES	OTRO
BASTANTE FRECUENTE	7	6	0
MUY FRECUENTE	9	1	0
MODERADAMENTE FRECUENTE	26	11	0
POCO FRECUENTE	18	6	0
NADA FRECUENTE	35	14	2

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la encuesta aplicada.

En la pregunta 20, se les inquirió a los encuestados de quién han recibido mayores violaciones a sus derechos humanos, 84 dijeron que, de las autoridades, 18 que, del turista nacional, 17 contestaron que del turista extranjero y 16 vendedores expresaron que de ninguna persona. La interrogación número 21, es concerniente a cómo consideran el apoyo que han recibido de las autoridades para llevar a cabo su actividad de venta ambulante y 56 personas dijeron que han recibido poco apoyo, 47 dicen que no ha recibido nada de apoyo, 28 encuestados dicen que ha sido un moderado apoyo, por el contrario 3 personas dicen que han tenido mucho apoyo y un vendedor dijo que ha recibido bastante apoyo. (Ver Tabla 7)

Tabla 7. Apoyo de autoridades.

APOYO RECIBIDO DE LAS AUTORIDADES PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD COMERCIAL	HOMBRES	MUJERES	OTRO
BASTANTE	1	0	0
MUCHO	3	0	0
MODERADO	18	10	0
POCO	41	13	2
NADA	32	15	0

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la encuesta aplicada.



La pregunta número 22, es sobre el grado de satisfacción que sienten los vendedores por la actividad comercial realizada, a lo que 46 personas manifiestan sentirse muy satisfechas, 33 moderadamente satisfechas, 29 personas dicen que poco satisfechas, 24 refieren sentirse bastante satisfechas y 3 dicen sentirse nada satisfechas.

5. Diagnóstico social del Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad

Los resultados empíricos obtenidos permiten identificar un conjunto de condiciones estructurales que inciden de manera directa en el ejercicio del derecho humano al libre desarrollo de la personalidad de las personas dedicadas al comercio ambulante en la playa El Médano. Más allá de los datos cuantitativos presentados en el apartado anterior, el análisis integral de la información revela patrones de desigualdad social, precariedad laboral y limitada intervención institucional que configuran un escenario de vulnerabilidad persistente.

En primer lugar, la composición sociodemográfica de la población encuestada muestra una clara concentración en personas adultas en edad productiva y una marcada predominancia masculina, lo que sugiere que el comercio ambulante opera como una estrategia de subsistencia principalmente para quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal. Esta situación se ve reforzada por los bajos niveles de escolaridad observados, los cuales restringen las oportunidades de movilidad social y limitan la posibilidad de acceder a trabajos mejor remunerados y con prestaciones de ley.

En este sentido, el bajo capital educativo se convierte en un factor estructural que condiciona el proyecto de vida de los comerciantes y afecta su capacidad de ejercer plenamente su derecho al desarrollo personal. Asimismo, el diagnóstico evidencia una débil garantía del derecho a la seguridad social. La ausencia de afiliación a sistemas institucionales de salud y protección social coloca a los vendedores ambulantes en una posición de alta vulnerabilidad frente a enfermedades, accidentes o contingencias propias de la actividad laboral.

Si bien una parte importante de los encuestados percibe que su derecho a la salud no ha sido vulnerado, esta apreciación parece estar más vinculada a su estado de salud actual que a la existencia de condiciones estructurales de protección, lo que refleja una normalización de la precariedad y una comprensión limitada del alcance integral de los derechos sociales. En el ámbito laboral, el comercio ambulante se configura como una actividad no asalariada caracterizada por ingresos variables, ausencia de prestaciones y falta de estabilidad.

Aunque una proporción significativa de los comerciantes considera que sus ingresos les permiten subsistir de manera moderadamente digna, esta percepción contrasta con la inexistencia de derechos laborales básicos como vacaciones pagadas, aguinaldo, incapacidades médicas o acceso a pensión. Esta tensión pone de manifiesto una



contradicción central: la actividad es asumida como una elección personal vinculada a la autonomía individual, pero se desarrolla en un contexto estructural que limita el acceso efectivo a condiciones de trabajo decente.

Otro elemento relevante del diagnóstico es la percepción de vulneración de derechos humanos por parte de las autoridades. La mayoría de los vendedores identifica a las instancias gubernamentales como los principales agentes de violación, lo que revela una relación asimétrica marcada por prácticas de control, sanción selectiva y escaso acompañamiento institucional.

Esta situación se ve agravada por la percepción generalizada de falta de apoyo gubernamental para el desarrollo adecuado de la actividad, lo que evidencia un vacío en las políticas públicas orientadas a la inclusión social y laboral del comercio informal en contextos turísticos. No obstante, resulta significativo que, pese a estas condiciones adversas, una parte considerable de los comerciantes manifieste altos niveles de satisfacción con su actividad.

Este hallazgo puede interpretarse como una expresión de resiliencia y adaptación frente a contextos de exclusión estructural, pero también como una forma de aceptación de condiciones precarias ante la ausencia de alternativas viables. Desde una perspectiva de derechos humanos, esta satisfacción subjetiva no puede ser entendida como un indicador suficiente del pleno ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, ya que dicho derecho implica no solo la elección individual, sino la existencia de condiciones materiales, sociales e institucionales que permitan el despliegue integral de las capacidades humanas.

En síntesis, el diagnóstico social permite afirmar que el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad de los comerciantes ambulantes en la playa El Médano se encuentra limitado por factores estructurales relacionados con la precariedad laboral, la falta de seguridad social, los bajos niveles educativos y la escasa intervención estatal con enfoque de derechos humanos.

Si bien el comercio ambulante constituye una estrategia legítima de subsistencia y una manifestación de autonomía individual, su desarrollo en condiciones de informalidad prolongada compromete la posibilidad de alcanzar una vida digna y un desarrollo humano integral, tal como lo establecen los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

Conclusiones

El presente estudio permitió analizar, desde una perspectiva empírica y jurídica, el ejercicio del derecho humano al libre desarrollo de la personalidad de las personas dedicadas al comercio ambulante en la playa El Médano, en el municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

A partir de la combinación del análisis normativo y la evidencia cuantitativa obtenida mediante encuestas, se identificó una brecha significativa entre el reconocimiento formal de los derechos humanos y su materialización efectiva en contextos de trabajo informal dentro de zonas turísticas de alta derrama económica.

Los resultados permiten afirmar que, si bien el comercio ambulante constituye para muchas personas una actividad ejercida de manera voluntaria y vinculada a su autonomía individual, dicha elección se encuentra condicionada por factores estructurales de exclusión laboral, bajos niveles educativos y ausencia de alternativas formales de empleo.

En este sentido, el libre desarrollo de la personalidad no puede entenderse únicamente como libertad de elección, sino como la posibilidad real de desplegar un proyecto de vida digno bajo condiciones materiales, sociales e institucionales adecuadas. Cuando estas condiciones no están garantizadas, la autonomía se ve limitada y el derecho al desarrollo pierde su carácter integral. Uno de los hallazgos centrales del estudio es la persistente precariedad laboral que caracteriza al comercio ambulante en la playa El Médano.

La inexistencia de seguridad social, prestaciones laborales y estabilidad económica coloca a los comerciantes en una situación de vulnerabilidad permanente, incompatible con los estándares de trabajo decente promovidos por la Organización Internacional del Trabajo y retomados en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 de la Agenda 2030.

Aunque una parte significativa de los encuestados percibe que sus ingresos les permiten subsistir, dicha percepción no elimina la precariedad estructural ni sustituye la obligación del Estado de garantizar condiciones mínimas de dignidad laboral. Asimismo, el estudio evidencia una relación problemática entre los comerciantes ambulantes y las autoridades, caracterizada por prácticas de supervisión insuficientes, aplicación desigual de la normativa y escaso acompañamiento institucional.

La percepción mayoritaria de violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades revela una debilidad en la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, así como una tendencia a abordar el comercio ambulante desde una lógica de control y sanción, más que desde una perspectiva de inclusión social y desarrollo humano. Desde el punto de vista social, resulta relevante la aparente contradicción entre las condiciones objetivas de precariedad y los altos niveles de satisfacción subjetiva expresados por los comerciantes respecto a su actividad.

Este fenómeno puede interpretarse como una manifestación de resiliencia frente a contextos adversos, pero también como una normalización de la desigualdad y la exclusión. En términos de derechos humanos, la satisfacción personal no debe ser utilizada como criterio para justificar la falta de garantías estructurales, ya que el libre desarrollo de la personalidad implica el acceso efectivo a derechos, oportunidades y reconocimiento social.

El análisis de los resultados permite concluir que el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los comerciantes ambulantes en la playa El Médano se ejerce de manera limitada y fragmentada. Si bien existe un componente de autonomía individual en la elección de esta actividad, dicha autonomía se ve restringida por la precariedad laboral, la falta de seguridad social, los bajos niveles educativos y la ausencia de políticas públicas integrales que promuevan la inclusión y el trabajo digno en el sector informal.

En consecuencia, se considera indispensable replantear la regulación y gestión del comercio ambulante en destinos turísticos como Los Cabos desde un enfoque de derechos humanos y desarrollo sostenible. Esto implica no solo el cumplimiento efectivo de la normativa existente, sino también la implementación de políticas públicas orientadas a la protección social, la capacitación, el acceso a servicios de salud y el diálogo institucional con los propios comerciantes.

Garantizar el trabajo decente para quienes participan en el comercio informal no debe entenderse como una concesión, sino como una condición necesaria para el ejercicio pleno del derecho humano al libre desarrollo de la personalidad y para la construcción de un modelo de desarrollo turístico más justo, inclusivo y sostenible.

Fuentes de consulta

Aguirre, L. & Barraza, L. J. (2024). Trabajo decente y crecimiento económico: Percepción trabajadores de Los Cabos. *Ubi Societas Ibi Ius en línea*, México, Año II, vol. 2, enero-junio de 2024, pp. 100-119. <https://doi.org/10.54167/usiiil.v1i2.1624>

Código de Comercio (2018). *Artículo 3*. 28 de marzo de 2018. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ccom/CCom_ref56_28mar18.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2025) *Artículo 123*. 15 de abril de 2025. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) *Artículos 23, 24, 25*. 10 de diciembre de 1948. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ABCannexesp.pdf>

González, V. (2024). *Sólo puede haber 675 vendedores ambulantes en playas de Los Cabos. El Sudcaliforniano*. México. Recuperado de <https://www.elsudcaliforniano.com.mx/local/municipios/solo-puede-haber-675-vendedores-ambulantes-en-playas-de-los-cabos-12075983.html>

H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos (2024). *Entregó simbólicamente Gobierno de Los Cabos 694 credenciales de identificación a personas que comercian en las playas del municipio*. H. XV Ayuntamiento de Los Cabos. México. Recuperado de <https://www.loscabos.gob.mx/entrega-simbolicamente-gobierno-de-los-cabos-694-credenciales-de-identificacion-a-personas-que-comercian-en-las-playas-del-municipio/>

Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5. <https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Censo de población y vivienda 2020*. México. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/app/cpv/2020/resultadosrapidos/default.html?texto=Ca%20Pulmo>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI). (2025). *Esperanza de vida al nacimiento por entidad federativa*. México. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_09_b87a4bf1-9b47-442a-a5fc-ee5c65e37648

Ley Federal del Trabajo (2025). *Artículos 1-3*. 12 de febrero de 2025. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (1986). *Declaración sobre el derecho al desarrollo adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 41/128 de fecha 4 de diciembre de 1986*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-development>

Organización Internacional del Trabajo. (2023). *Trabajo Decente*. OIT 2023. Recuperado de <https://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>

Organización Internacional del Trabajo. (2025). Trabajo decente. Impulsar la justicia social, promover el trabajo decente. Suiza. 2025. Recuperado de <https://www.ilo.org/es/temas/trabajo-decente>

Otzen, Tamara & Manterola, Carlos. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>

Oviedo, G. L. (2004). La definición del concepto de percepción en psicología con base en la Teoría Gestalt. *Revista de Estudios Sociales*, (18), 89-96. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2004000200010&lng=en&tlng=es

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1966). *Artículos 7, 9, 11.* 16 de diciembre de 1966 Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cesc>

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. (2024). *Los Cabos, B.C.S.* Recuperado de <https://www.loscabos.gob.mx/PMD/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20MUNICIPAL%202024-2027%20LOS%20CABOS%20B%20C%20S.pdf>

Protocolo de San Salvador. (1988). *Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales.* Artículos 6, 7 y 9. Recuperado de <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>

QuestionPro. (2024). *Tamaño de muestra.* Recuperado de <https://www.questionpro.com/es/tamaño-de-la-muestra.html>

Real Academia Española. (2023). *Diccionario de la lengua española.* 12 de junio de 2023. Actualización 2022. Recuperado de <https://dle.rae.es/encuesta>

Reglamento de la actividad de Comercio y Oficios en las vías y áreas públicas del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. (2010). *Artículos 1-112.* 20 de febrero de 2010. Recuperado de <https://www.transparencialoscabos.gob.mx/documentos/transparencia/fraccion-1/normatividad/reglamento-actividad-de-comercio.pdf>

Santana Ramos, E. M. (2014). Las claves interpretativas del libre desarrollo de la personalidad. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, No. 29. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España. Recuperado de https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/56594/1/CEFD_document.pdf

Secretaría de Turismo y Economía. Gobierno de Baja California Sur. (2025). *Los Cabos. Información Estratégica,* pp.5-28. Recuperado de https://biblioteca.setuesbcs.gob.mx/ficha/?id_pub=517

Transparencia Los Cabos. (2010). *Reglamento de la actividad de comercio y oficios en las vías y áreas públicas del municipio de Los Cabos, BCS.* Recuperado de

<https://www.transparencialoscabos.gob.mx/documentos/transparencia/fraccion-1/normatividad/reglamento-actividad-de-comercio.pdf>



Anexo 1. Cuestionario para encuesta

TÍTULO: Análisis sobre la percepción del derecho humano al libre desarrollo de las personas dedicadas al comercio ambulante en la playa El Médano de Cabo San Lucas, BCS.
OBJETIVO GENERAL: Conocer la percepción de las personas dedicadas al comercio ambulante sobre el derecho del derecho humano al libre desarrollo, y con ello determinar, el de cuáles de manera práctica en la playa El Médano de Cabo San Lucas, BCS.
Período: Periodo cognitivo de la conducta conditiva en el momento en el que se realizó para la elaboración de la tesis en las situaciones de trámites de ambiente físico y social como el aguacate, jamón y la elaboración.

Derecho humano al libre desarrollo: Consiste en promover y proteger la capacidad de cada persona para participar y dirigir su desarrollo, incluyendo los aspectos económicos, sociales, culturales y políticos.

VARIABLES	ÍTEM S	OPCIONES DE RESPUESTA PARA LOS ENCUESTADOS
	1.- ¿Cuál es el género sexual con el que se identifica?	a) Masculino b) Femenino c) Otro a) 18-29 años b) 30-49 años c) Más de 50 años a) Baja California Sur b) Guerrero c) Otra a) Sí b) No a) Propia b) Renta c) Prestada a) Vehículo propio b) Transporte Público c) Alquiler a) Preescolar b) Primaria c) Secundaria d) Bachillerato e) Licenciatura a) IMSS b) ISSSTE c) Otro d) Ninguno a) Muy frecuente b) Frecuente c) Algo frecuente d) Poco frecuente e) Nada frecuente a) Sí, _____ b) No c) No sé qué contestar a) Menos de 1 año b) De 1-5 años c) Más de 5 años a) Muy frecuente b) Frecuente c) Algo frecuente d) Poco frecuente e) Nada frecuente a) Menos de 4 horas b) De 4 - 8 horas c) Más de 8 horas a) Bastante b) Mucho c) Moderado d) Poco e) Nada a) Menor de \$1,000.00 b) \$1,000.00 - \$5,000.00 c) Más de \$5,000.00 a) Bastante b) Mucho c) Moderado d) Poco e) Nada a) Bastante Frecuente b) Muy frecuente c) Moderadamente frecuente d) Poco frecuente e) Nada frecuente a) Bastante Frecuente b) Muy frecuente c) Moderadamente frecuente d) Poco frecuente e) Nada frecuente a) Bastante Frecuente b) Muy frecuente c) Moderadamente frecuente d) Poco frecuente e) Nada frecuente a) Del turismo extranjero b) Del turismo nacional c) De las autoridades d) De ninguna persona a) Bastante b) Mucho c) Moderado d) Poco e) Nada a) Bastante satisfecho b) Muy satisfecho c) Moderadamente satisfecho d) Poco satisfecho e) Nada satisfecho
Derecho a la educación	7.- ¿Cuál es su último nivel de estudios?	
Derecho a la salud	8.- Señale, ¿Con qué servicio de salud cuenta?	
	9.- ¿Con qué frecuencia utiliza el servicio médico?	
	10.- ¿Padece alguna enfermedad que afecte su desarrollo como persona?, En caso de ser afirmativa su respuesta mencione cuál.	
Derecho al trabajo	11.- ¿Cuánto tiempo le va dedicándose al comercio en la playa El Médano?	
	12.- ¿Considera que su trabajo es valorado por la sociedad?	
	13.- Aproximadamente, ¿Cuántas horas labora diariamente?	
	14.- Considera que su trabajo al día es:	
	15.- En promedio, ¿Cuál es su ingreso por ventas en un periodo semanal?	
Derecho humano al libre desarrollo	17.- ¿Qué tan frecuente ha sentido vulnerado su derecho a la salud?	
	18.- ¿Qué tan frecuente ha sentido vulnerado su derecho a la educación?	
	19.- ¿Qué tan frecuente ha sentido vulnerado su derecho a un trabajo digno?	
	20.- ¿De quién ha recibido en mayor proporción violaciones a sus derechos?	
	21.- De acuerdo a su percepción, ¿Qué tanto apoyo ha recibido de las autoridades para que pueda desarrollar su actividad comercial libremente?	
	22.- En cuanto a su percepción, ¿Qué tan satisfecho se encuentra con la actividad comercial que realiza?	

